

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00649-00

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo (archivo 029 del expediente digital), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta para efectos de notificación del ejecutado Diego Herrera Tomero, la dirección física **calle 128 nro. 104C -22 de la ciudad de Bogotá D.C.**, aportada por el (la) apoderado (a) del actor.

De otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación del ejecutado Diego Herrera Tomero aportada por la parte actora en el archivo digital 031, dado que no es posible aplicar el Decreto 806 de 2020 al envío de una comunicación a la dirección física de la parte pasiva, pues dicha normatividad se expidió para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Nótese que en el artículo 8 se dispone que la notificación se realiza por mensaje de datos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione en legal forma la notificación de la pasiva y/o para que acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo que pretenden dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en el expediente. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f623bbd17685aeb900ae80e2e7c4b42a37fc6bca263904bad88713a001d929f**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>